

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Orden PRE/72/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de Notarios en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 25 de mayo de 2009 (B.O.E. de 10 de junio) y resuelto por Resolución de 25 de agosto de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999 de 12 de abril.

#### RESUELVO:

Nombrar a los Notarios que se relacionan para provisión de las Notarías de:

- D. LUIS SETIÉN VILLANUEVA TORRELAVEGA  
- DÑA. M<sup>a</sup> ELSA CRUZ VILLALBA CORVERA DE TORANZO

Trasládese esta Orden a: Dirección General de los Registros y del Notariado, Colegio Notarial de Cantabria y al interesado. Y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.  
09/14154

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Nombramiento de funcionario de carrera

Por medio del presente se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

«Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 1613/2009 de fecha 31 de julio de 2009, se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A o Subgrupo A1, a doña Victorina Yolanda Sánchez Sebastián.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.»

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 2009.-El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.  
09/13929

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

*Anuncio de delegación de funciones del alcalde-presidente.*

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria) ha dictado en fecha de 11 de septiembre de 2009 el siguiente, decreto de Alcaldía.

Considerando que el señor alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde el día 12 de septiembre hasta el día 27 de septiembre de 2009, ambos inclusive, y que por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Visto lo preceptuado al respecto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; y los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decre-

to 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2007, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria) desde el día 12 de septiembre hasta el día 27 de septiembre de 2009 a favor del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), el concejal don Juan Fernández Villegas.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

San Martín de Villafufre, 11 de septiembre de 2009.-El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.  
09/14087

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de septiembre de 2009, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por Orden EDU/33/2009 de 3 de abril (BOC del 14).*

La Orden EDU/33/2009, de 3 de abril, establece en la base 11 del Título I la necesidad de realizar un período de prácticas tuteladas, cuya finalidad es comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las aptitudes didácticas necesarias para la docencia.

De conformidad con la base mencionada, procede regular, por parte de la Consejería de Educación, el desarrollo de esta fase de prácticas, determinando la composición de la Comisión calificadora que ha de valorarlas, así como los criterios para la evaluación de dichas prácticas.

La fase de prácticas será realizada, con carácter general, por los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BOC del 17).

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero.- Constitución y composición de la Comisión calificadora.

1.- Se constituirá una Comisión calificadora, integrada por: el Subdirector General de Inspección de Educación, que actuará como presidente, el Jefe de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, el Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, dos directores de centros designados por el Director General de Coordinación y Política Educativa y un Inspector de Educación, que actuará como Secretario.

2.- La Comisión calificadora deberá constituirse dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOC. La constitución de la Comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Presidente. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente. Así mismo, en el plazo de diez días después de su constitución, el Presidente de la Comisión remitirá dicha acta al Director General de Coordinación y Política Educativa.